# TÉRMINOS Y CONDICIONES SUMINISTRO

Los Términos y Condiciones generales contenidos en este documento fueron creados y estipulados por Constructora y Procesadora Templa Nova SA de CV ("Vendedor") y el comprador ("Cliente") identificado bajo la compra recibida por el “Vendedor” con la ‘Orden de producción’ (FO-PR-01).

Al realizar una compra al "Vendedor", el “Cliente” reconoce que ha leído y acepta estar sujeto a estos Términos y Condiciones. El “Vendedor” no estará obligado a cumplir cualquiera de los Términos o Condiciones contenidos en los formatos del “Cliente” que modifiquen de cualquier manera los Términos y Condiciones expresados en los formatos del “Vendedor”. La falta o la no objeción por parte del “Vendedor” respecto de las estipulaciones contenidas en los formatos del “Cliente”, no se considerará una aceptación por parte del “Vendedor” ni una renuncia respecto a los Términos y Condiciones.

Se aplicarán exclusivamente las siguientes condiciones de compra, para pedidos y contratos sobre el **suministro** de vidrio, formando parte la entrega de este.

1. La información que proporcione el “Cliente” será tratada en forma confidencial, por lo que no será difundida o transmitida a terceros ajenos a la transacción, por parte del “Vendedor”, salvo que el “Cliente” dé su autorización expresa o le sea requerida al “Vendedor” por autoridad competente.
2. Facturación y Condiciones de Venta.
   - 2.1. Para iniciar la relación comercial, es necesario darse de alta en el sistema del “Vendedor”. El “Cliente” debe proporcionar todos sus datos de facturación necesarios para realizar la factura de manera correcta, junto con su constancia de situación fiscal.
   - 2.2. El “Cliente” debe especificar al “Vendedor” el formato de la factura, ya que una vez realizada no se puede modificar.
   - 2.3. El “Vendedor” no puede cancelar facturas del mes anterior.
   - 2.4. Para que el “Vendedor” pueda entregar el material que el “Cliente” solicitó, la factura debe ser pagada en su totalidad.
   - 2.5. Antes de entregar el cristal, todo pago por transferencia y/o depósito, realizado por parte del “Cliente”, el “Vendedor” tiene que validarlo con el departamento de Contabilidad.
   - 2.6. No se aceptan pagos con cheque.
3. Pedidos y Entrega de Suministro.
   - 3.1. Cualquier compra de vidrio templado incluye el acabado perimetral (canto pulido o filo muerto).
   - 3.2. Las piezas en forma se cobran tomando en cuenta las medidas de los lados más largos.
   - 3.3. Toda pieza suministrada por parte del “Vendedor” que tenga un proceso con riesgo de ruptura llevará un cargo adicional del 30% y se reprocesará un total de dos veces.
   - 3.4. Al momento que el “Cliente” autoriza una cotización, el “Vendedor” le hace llegar un formato interno llamado ‘Croquis de producción’ (FO-PR-18) donde se estipula: tipo de vidrio, espesor, medidas finales, acabado perimetral, número de piezas, perforaciones, distancias, etc. El “Cliente” tiene la responsabilidad de revisar que el o los ‘Croquis de producción’ (FO-PR-18) estén correctos, ya que una vez autorizados por el “Cliente”, el “Vendedor” NO es responsable sobre cualquier error en el pedido. La fecha compromiso de entrega corre a partir de que el “Vendedor” reciba el anticipo y el “Cliente” autorice el ‘Croquis de producción’ (FO-PR-18).
   - 3.5. Plantillas: El “Vendedor” solo recibe plantillas para el proceso del vidrio en material, rígido (MDF, acrílico, madera) esto para evitar cortes incorrectos.
   - 3.6. Piezas con urgencia llevan un cargo extra del 30%.

3.7. Entregas en las instalaciones del “Vendedor”:

3.7.1. Los vidrios deben ser inspeccionados inmediatamente por el “Cliente” al recibirlos.

3.7.2. El “Cliente” o la persona que él autorice, es responsable de daños en el vidrio una vez firmada de conformidad la ‘Orden de producción’ (FO-PR-01) proporcionada por el “Vendedor”.

3.8. Entregas a Domicilio:

3.8.1. El producto será entregado a solicitud del “Cliente” en UNA sola ubicación pactada conforme la fecha que hayan elegido de común acuerdo al momento de realizar su compra, sin tener una hora específica (pudiendo ser entre las 10:00 horas y las 18:00 horas de lunes a viernes); en caso de que el “Cliente” requiera que la entrega se haga en un horario y día específico, el “Vendedor” podrá aplicar una tarifa extra por la entrega de los productos.

3.8.2. La entrega a domicilio, la carga y descarga de piezas van por cuenta y riesgo del cliente.

3.8.3. La entrega del producto se hará bajo lo siguiente forma:

a) En Casa-Habitación:
   - A pie de camión como primer nivel o en la cochera.

b) En departamentos:
   - A pie de camión como primer nivel.

c) En Obras de construcción o taller:
   - Sin excepción alguna se entregará a pie de camión (esta medida de seguridad es para no exponer la integridad física de nuestro personal).

3.9. En caso de que falte producto o que esté procesado incorrectamente en acabados del canto, perforaciones, resaques, distancias, etc. es indispensable que anote la no conformidad en la nota de entrega que lleva el chofer para que se le pueda dar la solución correspondiente. En caso contrario no procederá ninguna reposición. Es importante que el "Cliente" o la persona autorizada que reciba el producto verifique el estado del vidrio, Tendrá 48 horas para regresar y reportar cualquier no conformidad según y únicamente lo antes mencionado, transcurrido este plazo, no se aceptarán cambios de producto.

3.10. Si el “Cliente” no se presenta para recoger su pedido o el “Vendedor” no puede entregar la mercancía por razones de no encontrarlo en ese domicilio o a la persona autorizada para recibir el producto, después de 10 días naturales el “Vendedor” NO se responsabiliza a respetar el buen estado del producto, de igual manera, el “Vendedor” no podrá almacenarlo por más de 30 días naturales, posterior a este periodo, el “Cliente” no puede hacer reclamación alguna al “Vendedor” para recuperar el anticipo o abono, en caso de haberlo realizado.

4. Riesgo de Suministro.

4.1. Cuando el “Cliente” realiza la compra del vidrio con suministro, el “Vendedor” asume el desperdicio y riesgo que tenga la pieza dentro de las instalaciones del “Vendedor”. En caso de cualquier ruptura o defecto no permisible dentro del Manual de Tolerancias, el “Vendedor” repondrá el vidrio.

4.2. Una vez firmada de entrega la orden de producción el riesgo se transfiere al “Cliente”.

5. Proceso del Vidrio y Tolerancias.

5.1. El “Vendedor” tiene la obligación de marcar todos los vidrios templados, sin excepción, con un sello cerámico que autentifica su fabricación conforme a las normas nacionales e internacionales (NOM-146-SCFI-2001 y NOM UNE-EN12150), y se identifica como una garantía de calidad.

5.1.1. En caso que el “Cliente” requiera que dicho sello sea colocado en un lugar específico, se debe notificar al “Vendedor” al momento de autorizar el pedido, ya que una vez templado, el sello no puede ser modificado, ni eliminado.

5.2. El vidrio templado, pintado, laminado y doble acristalamiento puede presentar un patrón mínimo de defectos y tolerancias en el proceso de fabricación, los cuales están estipulados en el “Manual de Tolerancias de Constructora y Procesadora Templa Nova SA de CV” (www.templanova.mx/manualdetolerancias) la cual se basa en las siguientes normas.

- NORMA UNE-EN 1279-1 Vidrio para la edificación – Unidades de Vidrio Aislante – Parte 1: Generalidades, tolerancias dimensionales y reglas para la descripción del sistema.
- NORMA UNE-EN 1096-1 Vidrio para la edificación – Vidrio de capa – Parte 1: Definición y clasificación.
- NORMA UNE-EN 12150-1 Vidrio para la edificación – Vidrio de silicato sodo cálcico de seguridad templado térmicamente – Parte 1: Definición y descripción.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-146-SCFI-2016, Productos de vidrio-Vidrio de seguridad usado en la construcción-Especificaciones y métodos de prueba (Cancela a la NOM-146-SCFI-2001)
- NORMA PNE-EN ISO 12543-2 Vidrio para la edificación – Vidrio laminado y vidrio laminado de seguridad – Parte 2: Vidrio laminado de seguridad.

5.3. El vidrio templado puede sufrir ruptura espontanea por causas atribuidas a un exceso de sulfato de níquel en su masa, dicho exceso se genera en el proceso de manufactura del vidrio FLOAT por medio del fabricante, el “Vendedor” no es responsable por las rupturas espontaneas fuera de las instalaciones o una vez entregado el pedido y firmada de conformidad la ‘Orden de producción’ (FO-PR-01).